

**9533** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 18 de noviembre de 1991 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Aparicio Pérez sobre equiparación de retribuciones con los Catedráticos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.139/1990, interpuesto por don Antonio Aparicio Pérez, Profesor titular de Universidad, contra resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre equiparación de remuneraciones con los Catedráticos de Universidad en el particular referente al complemento específico, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia en 18 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Aparicio Pérez contra la desestimación presunta por silencio de su recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 12 de mayo de 1989, resoluciones presunta y expresa que se confirman por ser ajustadas a Derecho.

Sin imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden ministerial de 9 de marzo de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**9534** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pérez Rodrigo, sobre equiparación de remuneraciones con los Catedráticos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.154/1990, interpuesto por don Carlos Pérez Rodrigo, Profesor titular de Universidad, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior sobre equiparación de remuneraciones con los Catedráticos de Universidad, en el particular referente al complemento específico, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha dictado sentencia en 15 de noviembre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto esta Sala ha decidido, desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pérez Rodrigo, contra la desestimación presunta por silencio, de su recurso de reposición formulado contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 12 de mayo de 1989, resoluciones presunta y expresa que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Sin imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de fecha 9 de marzo de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**9535** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Martín Martínez y otros, sobre liquidaciones de haberes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.098/1989, interpuesto por don José Miguel Martín Martínez y otros, Profesores titulares de Universidad, contra resoluciones de la Dirección General de Ense-

ñanza Superior sobre equiparación de remuneraciones con el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el particular referente al complemento específico, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia en 21 de octubre de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Martín Martínez, don José María Santiago Pérez, don Antonio Francisco Javier Cardona Llorens, don Vicente Hernandis Martínez, doña María Luisa Martín Carratalá, don Antonio Ramos Hidalgo, don Francisco Aura Jorro, don Eugenio Vilanova Gisbert, y don José Luis Vicedo Sáez, representados por el Procurador don Roberto Camarasa Marco, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 6 de abril y 4 de mayo de 1989 que desestimaba recursos de alzada que habían deducido contra liquidaciones de haberes practicadas en la nómina del mes de julio de 1988, en el particular referente a su complemento específico; y 2. No efectuar expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de fecha 9 de marzo de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**9536** *RESOLUCION de 27 de marzo de 1992, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se da publicación al fallo de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 29 de abril de 1991 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Angel Beira Gil y otros sobre integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

En el recurso contencioso-administrativo número 56.893, interpuesto por don Juan Angel Beira Gil y otros, Maestros de Taller y Laboratorio, contra resolución tácita del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por silencio administrativo de petición formulada por los interesados sobre integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia en 29 de abril de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Montes Agustí en nombre y representación de don Juan Angel Beira Gil y otros cuatro más, citados en el encabezamiento de la presente, sin hacer expresa condena en costas.»

Dispuesto por Orden ministerial de 9 de marzo de 1992 el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de marzo de 1992.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**9537** *RESOLUCION de 23 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/225/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/225/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Héctor Alberto Reggiardo, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación de estudios de Especialista en «Cardiología» obtenidos en la República Argentina.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 23 de abril de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.